



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 18 de junio de 2024

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago
 - D. Pedro Herrero García
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
 - D. Rodrigo Nieto García
 - D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Vox:**
 - D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
 - D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Técnico Medio de Gestión de la Intervención:**
 - D.ª M.ª Victoria Martín San Juan
- **Secretario del Consejo Rector:**
 - D. Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado":**
 - D. Juan Carlos Puente García

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	1/14





1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de mayo de 2024.

La Comisión aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Se envían los decretos en la nube).

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2024/167 y el 2024/230, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar la modificación de la Estructura Organizativa de la F.M.D. (Área de Administración)

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez explica la propuesta el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.

Interviene seguido el Sr. Hernández Moreno preguntando, con relación a la recomendación señalada en el informe de la Intervención, qué medidas se van a poner en marcha para incrementar los ingresos de la Fundación Municipal de Deportes o reducir sus gastos.

Indica el Sr. Gerente que el incremento de ingresos tiene que ver bien con los ingresos propios a través de los precios públicos, o bien con las transferencias municipales; en cuanto al gasto, indica que la Fundación lleva tiempo con una política de contención del gasto.

Señala el Sr. Hernández Moreno que el informe del interventor parece referirse a esfuerzos adicionales.

Dice el Sr. Gerente que en esos momentos se está tramitando una nueva transferencia del Ayuntamiento por importe de 700.000 euros, aunque para financiar los capítulos II y IV.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si no se ha estudiado la conveniencia, por su dimensión y funciones, de transformar en Servicio el Centro de Eventos y Actividades Deportivas.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que, en principio, esa unidad se entiende adecuadamente nivelada en la estructura.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si la modificación que se opera responde a razones coyunturales, al no estar cubierto el puesto o si son razones estructurales.

Responde el Sr. Gerente que se han tomado en consideración ambos tipos de razones, dado que los puestos que se modifican han salido varias veces a licitación pública y no han tenido candidatos.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la Memoria obrante en el expediente y los documentos que conforman la modificación de la Estructura Organizativa de la Fundación Municipal de Deportes y modificación subsiguiente de su Relación de puestos de Trabajo (RPT), y

ATENDIENDO: Que con fecha 13 de septiembre de 2021, por Decreto nº 8248/2021, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid se aprobó la Estructura Organizativa de la Fundación Municipal de Deportes que establece, tras la Gerencia, las siguientes Unidades Organizativas:

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	2/14





- División de Administración
- Centro de Instalaciones Deportivas
- Centro de Mantenimiento e Infraestructuras Deportivas
- Centro Integrado de Actividades Deportivas y Eventos Deportivos

ATENDIENDO: Como complemento a la nueva Estructura Organizativa, la Junta de Gobierno Local aprobó con fecha 13 de octubre de 2021, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Municipal de Deportes.

ATENDIENDO: Que la finalidad de dicha nueva Estructura Organizativa quedó motivada en la necesidad de reorganizar sus unidades organizativas y los efectivos humanos de que se disponía para afrontar los nuevos retos y demandas que la población vallisoletana impone en el ámbito deportivo, reasignando los recursos humanos de una forma racional para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Municipal de Deportes, definidos en el artículo 5 de sus vigentes Estatutos (la promoción y el fomento del deporte en Valladolid, en todas sus manifestaciones, gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales).

ATENDIENDO: Que vicisitudes posteriores y la evolución de las funciones que desarrolla la F.M.D. aconsejan modificar y ajustar algunos aspectos de la organización establecido en el Área de Administración

- *Se propone la creación de un Servicio de Administración que sustituya a la actual División de Administración.*

La razón es la ampliación de los contenidos y funciones a desarrollar incorporando nuevas competencias que mejoren el Área de Administración de la F.M.D. incluyendo presupuestos, contabilidad, gestión financiera y tesorería, lo que redundará en una mayor racionalidad en la prestación de los servicios por parte de este Organismo Autónomo.

El citado cambio tendrá dos consecuencias en la Relación de Puestos de Trabajo:

- *El puesto de Jefe de División de Administración se suprime, creandose el puesto de Jefe de Servicio de Administración (Grupo A1, nivel 28) ampliando sus funciones, tanto cuantitativa como cualitativamente, dada la complejidad y ámbitos en que deberá desarrollar su actuación (materia administrativa, presupuestaria, gestión de recursos humanos, gestión patrimonial, gestión de la contratación y procedimiento, etc.)*
- *El puesto de Técnico en Presupuestos y Contabilidad, ya definido en la RPT como singularizado pasará a adscribirse al Servicio de Administración manteniendo su grupo y nivel (A/26).*

Dicho puesto encaja mejor en el Servicio de Administración pues propiciará un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y se le acumulará la función de Subdirector del Servicio de Administración.

ATENDIENDO: Que según se dispone en el artículo 8, apartado t de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes vigentes, corresponde al Presidente y, en su caso al Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes "proponer la aprobación de la organización y estructura de la Fundación Municipal de Deportes para someterla a la posterior aprobación del órgano competente de la corporación".

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	3/14





ATENDIENDO: Que el artículo 11, apartado i), indica que son atribuciones del Consejo Rector, entre otras "aprobar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.... para someterla a la posterior aprobación del órgano competente de la corporación".

ATENDIENDO: Que obran en el expediente los correspondientes Informes de Secretaría e Intervención.

ATENDIENDO: Que el órgano competente para la aprobación de la modificación de la nueva Estructura organizativa es el Alcalde de la Corporación y para la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local.

*En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: Proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento de Valladolid la aprobación de la modificación de la organización y estructura de la Fundación Municipal de Deportes, así como la modificación de los puestos de trabajo, conforme se establece en la documentación que se adjunta a la propuesta.

SEGUNDO: Elevar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de los Estatutos vigentes de la F.M.D. el presente acuerdo, al órgano competente de la Corporación Local para su aprobación definitiva.

TERCERO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, dictando las instrucciones y resoluciones administrativas que sean necesarias para su cumplimiento, resolviendo cuantas dudas suscite la aplicación y realizando las modificaciones que determinen los órganos competentes del Ayuntamiento de Valladolid."

3.2. Aprobar el expediente de Actividad Extradportiva "Concierto Musical de Galván Real".

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Vox y Valladolid Toma La Palabra, y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuegra", para la celebración de un Concierto Musical de Galván Real, el día 5 de octubre de 2024, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

*En virtud de lo antedicho **ACUERDO**:*

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuegra, el día 5 de octubre de 2024, para desarrollo de la actividad extradportiva denominada Concierto Musical de Galván Real, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	4/14





Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la entidad promotora del evento: Pandora Producciones Imagen y Eventos S.L., con CIF: B-47581467."

3.3. Aprobar el expediente de Actividad Extradepportiva "Concierto de Manolo García".

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Vox y Valladolid Toma La Palabra, y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de Manolo García, el día 26 de octubre de 2024, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

*En virtud de lo antedicho **ACUERDO:***

PRIMERO: *Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 26 de octubre de 2024, para desarrollo de la actividad extradepportiva denominada Concierto Musical de Manolo García, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.*

SEGUNDO: *Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.*

TERCERO: *Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la entidad promotora del evento: Gira Eléctrica AIE S.L., con CIF: V-0960991."*

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

En el transcurso de este último punto, concretamente, a las catorce horas y diez minutos, abandonan la sesión los Sres. Blanco Alonso y Cuadrado Toquero.

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez indicando que se han recibo seis escritos de preguntas del grupo municipal Socialista y que se procede a contestar sucesivamente a las mismas.

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	5/14





En relación con la pregunta relativa al estado de ejecución en que se encuentran cada uno de los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Fundación Municipal de Deportes, responde la Sra. Martínez Jiménez que, como ya se indicó a los miembros del Consejo Rector, la solicitud de subvención cursada al Consejo Superior de Deportes, al amparo de convocatoria de ayudas a entidades públicas titulares de infraestructura para mejora y optimización de instalación de espacios deportivos para fomentar el turismo deportivo sostenible, fue desestimada por no alcanzar la puntuación exigida ya en mayo de 2024.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si hay alguna otra subvención a la que puedan acogerse.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que no ha surgido ninguna que encajara en lo que están haciendo.

En relación con las preguntas relativas a la rescisión del contrato con la empresa encargada de la construcción de la piscina de Riosol:

1. *¿Se ha rescindido ya el contrato con la adjudicataria de las obras de construcción de la piscina de Riosol?*
2. *¿Se ha comprometido el Equipo de Gobierno a asignar remanentes para la nueva licitación?*
3. *¿Qué plazos se manejan para la nueva licitación de la obra para la finalización de la piscina?*
4. *¿Qué plazos de manejan para la entrada en funcionamiento de la piscina?*

Responde la Sra. Martínez Jiménez que aún se está en el trámite de finalización del procedimiento para la resolución del contrato y que están intentando llegar a un acuerdo con la empresa adjudicataria para poder resolverlo de la mejor manera posible.

Señala que el grupo municipal Socialista les está instando en reiteradas ocasiones para que hablen con la Junta de Castilla y León y dice que ella les insta, a su vez, a que hablen con su anterior jefe para que este Ayuntamiento no tenga que aportar o para que no se retrase esa financiación de 11 millones de euros para poder acometer la obra, porque no cuentan con presupuesto para poder llevarlo a cabo.

En cuanto a los plazos que se manejan para la nueva licitación, indica que ya cuentan con el proyecto y que pretenden empezar con ello el próximo año, y que, a partir de ahí, habría que contar aproximadamente con un mes para formar el expediente, con otros 15 o 20 días para los trámites de licitación, y que, en cuanto a la puesta de funcionamiento, estiman que el plazo de ejecución para que se pudiera realizar sería de 6 meses.

Señala que, en marzo de 2023, es decir, bajo el mandato del grupo municipal Socialista, ya tenía que haber estado finalizada e inaugurada la obra, previamente a las elecciones, y que, como pueden ver, hay ocasiones en que las cosas se complican y no salen como se desea.

Dice que el anterior equipo de gobierno debería haber estado más vigilante en que ese plazo de ejecución de cinco meses, que había de octubre a marzo, se hubiera desarrollado, y que, sin embargo, cuando ellos llegaron al equipo de gobierno se lo encontraron así y que en octubre comenzaron con este proceso de resolución del contrato y que esperan y confían en que puedan comenzar el próximo año.

Indica el Sr. Hernández Moreno que están diciendo que están todavía pendientes de llegar a un acuerdo con la empresa; señala que hay un escrito de 24 de febrero del año pasado donde la empresa muestra la conformidad y que ya en enero les dijeron que esperaban que estuviera en ese mes y que están ya en junio y todavía no se ha resuelto el expediente de resolución del contrato; dice que se había iniciado el 7 de agosto de 2023 y que van camino casi de un año para rescindirlo, y eso teniendo en cuenta que ya hay un acuerdo con la empresa, y que cree que esa dilación excede de todos los plazos previstos.

Señala que les están preguntando por los plazos para la licitación y que les están respondiendo que cuando haya dinero, pero que ahora, por lo que les están diciendo, parece ser que, aunque no haya

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	6/14





ese dinero, van a licitar, pero no les concretan esos plazos; indica que este año con 100.000 euros se podría licitar y que eso les permitiría llegar al verano del año que viene.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que, para el 2024, no existe consignación presupuestaria, pero que en cuanto se disponga de partida para el 2025 se pondrá en marcha, porque quieren sacar adelante el proyecto; que no van a realizar ningún ajuste de plazos por motivos electoralistas, como sí hizo el anterior equipo de gobierno con la piscina de Riosol o el centro de Las Flores.

En relación con las preguntas relativas a la celebración, del 16 al 19 de mayo, del Campeonato de España de Selecciones de Hockey en Línea 2024 para la categoría SUB 16 en la pista de hockey de Canterac y en una pista portátil que se montó en el Polideportivo Canterac para la ocasión:

1. ¿Qué incidencias sucedieron durante la celebración del campeonato?
2. ¿Tuvieron que celebrarse partidos a altas horas de la noche?
3. ¿Asistió algún Concejal a la entrega de medallas?

Respecto de las incidencias, indica la Sra. Martínez Jiménez que los partidos estaban programados desde hacía tiempo, tanto en el polideportivo Canterac como el pabellón de hockey de Canterac, de jueves a domingo; señala que en la noche del jueves se produjeron unas lluvias importantes, que, dado el mal estado de la cubierta del polideportivo, conocida y no subsanada por el anterior equipo de gobierno, hubo de desplazarse la competición al pabellón de hockey, con los consiguientes retrasos; agradece a la federación de hockey su trabajo a este respecto.

Finalmente, indica, que a pesar de estos retrasos el campeonato se desarrolló de forma adecuada.

Respecto a la entrega de medallas, indica que la Fundación Municipal de Deportes, estuvo representada por su gerente. Indica que ella asistió en esa misma fecha a otra serie de actos deportivos y de participación ciudadana y que durante el campeonato si visitó las instalaciones para comprobar el funcionamiento de la actividad.

Respecto al problema con las goteras del polideportivo, indica el Sr. Hernández Moreno que es verdad que es un problema que viene de antaño pero que llevan un año y no sabe qué planes tienen para solucionarlo o si está incluido en los planes de obras; dice que es lógico que debido a ese problema se retrasara el campeonato.

Señala, asimismo, el Sr. Hernández Moreno que han planteado la cuestión de la entrega de medallas, porque comprenden que la agenda de la Sra. Concejala puede ser muy complicada, pero que ese día sí figuraba en su agenda la asistencia a esa entrega de medallas, que el Ayuntamiento presentó el acto con su presencia, pero que finalmente no acudió. Dice que se supone que cuando se diseña la agenda y se fija una asistencia es porque se tiene la intención de ir, y que, si no, lo normal es no ponerlo.

Le dice la Sra. Martínez Jiménez que tienen una obsesión descomunal con las agendas del equipo de Gobierno; señala que si el Sr. Hernández Moreno sigue su agenda, como sabe que lo hace, podrá ver que no para de trabajar de lunes a domingo, pero que, por desgracia, no tiene el don de la ubicuidad, aunque, dice, desearía tenerlo porque le encanta el deporte y le encantaría poder acompañar a los vecinos en las fiestas. Señala que, en el caso que les ocupa, estuvo hablando con la presidenta de la Federación de Castilla y León porque en un principio, con la programación inicial, le resultaba posible acudir a la entrega de medallas pero que hay veces que, como sabe el Sr. Concejal cuando va a este tipo de eventos deportivos, aunque, dice, que tampoco ve que frecuente muchos, los plazos no siempre se cumplen al cien por cien y que, en este caso, como no podía llegar, porque estaba asistiendo a otros eventos importantes, le dijo al Sr. Gerente de la Fundación, que también trabaja gustosamente de lunes a domingo, que representara a la misma.

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	7/14





Indica que el Sr. Concejala puede comprobar que ella cumple prácticamente a rajatabla con su agenda pero que, como concejala de Participación Ciudadana, tenía que estar presente también con los vecinos en la "paellada", pero que considera que estuvo muy bien representada en la figura del Sr. Gerente.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno sobre el tema de las goteras.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que, efectivamente, se han ido acusando poco a poco; que la cubierta está obsoleta y se ha tenido que intervenir en varias ocasiones, pero parcheando la situación; dice que tienen un presupuesto aproximado de lo que podría costar, que ronda los 400.000 euros, pero que en el momento presente no podrían afrontarlo.

En relación con las preguntas relativas a los retrasos o paradas en determinados partidos deportivos celebrados en el polideportivo Pisuerga, como consecuencia de problemas con los videomarcadores:

1. *¿Cuáles son las causas de esos problemas?*
2. *¿Se han tomado medidas para que no vuelvan a suceder?*

Señala la Sra. Martínez Jiménez que se trata de una tecnología muy avanzada que ha presentado problemas con el software y en algunas de las conexiones y en las consolas que también utilizan los árbitros y anotadores que, en ocasiones, no hacen un correcto manejo de las mismas.

Dice que están trabajando a fondo y que, de hecho, tanto el responsable de instalaciones como la responsable de mantenimiento han acudido prácticamente a todos los partidos por si surgía algún problema. Indica que, en el último partido que se celebró con el Burgos, les trasladaron que ellos también cuentan con esta tecnología y que también tienen continuos problemas.

Repite que están trabajando a fondo para intentar solucionarlo y resolver las incidencias; que ya se ha testado y que esperan que no vuelva a dar problemas porque, dice, puede asegurarles que ellos son los primeros interesados en que funcionen correctamente.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno que si el problema de software es un problema con la propia empresa que suministró los videomarcadores.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que el software es de la empresa adjudicataria, Mondo Ibérica, que es la que hizo la obra, y que, efectivamente, inicialmente les dio ciertos problemas por unos conectores que no estaban bien enganchados, pero que consiguieron solventarlos. Dice que luego funcionaron bien durante tres o cuatro partidos, pero que, lastimosamente, en el último partido volvieron a tener el problema y que están volcados en su solución; añade que cree que la han encontrado; que parece ser que puede tratarse de un conector que se encuentra debajo de la pista de madera y que, como los cables se encuentran un poco comprimidos, con el movimiento de la pista, puede soltarse; dice que se va a hacer el cajetín un poco más grande.

Señala que además las consolas que hacen manejar el sistema se ponen en manos de árbitros y anotadores que no conocen la nueva tecnología, y que, como se trata de personas que vienen de fuera, resulta complicado formarlas.

Dice que esperan que con el arranque de la próxima temporada el problema esté absolutamente resuelto.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si no hay, entonces, ningún tipo de incumplimiento de los pliegos.

Contesta el Sr. Gerente de la Fundación que no.

En relación con las preguntas relativas al documento que firmaban los participantes de la campaña Tiempo de Verano 2024 donde, textualmente, se indicaba que "Podrá solicitar la captación de imágenes a través de un escrito,. Deberá tenerse en cuenta que el participante puede quedar excluido de alguna actividad grupal que conlleve imágenes":

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	8/14





1. ¿La exclusión de un participante en las actividades grupales por negarse a la captación de imágenes les parece adecuada?
2. ¿Se ha solicitado algún informe jurídico o a la Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento sobre la legalidad de esta medida?

Señala la Sra. Martínez Jiménez que evidentemente no se va a excluir a nadie; que uno de los servicios que se ofrece en los campamentos de verano es la publicación de un blog diario que incluye fotografías de las actividades y a la que acceden los padres y las madres de los participantes, y que estas fotografías pueden ser utilizadas para la difusión de las actividades de la Fundación Municipal de Deportes en campañas posteriores y también en la revista "La ciudad y el deporte".

Indica que aquellos participantes cuyas familias han manifestado su no consentimiento, por supuesto no serán grabados y que, en el momento en el que se quieran tomar imágenes, se les pedirá que durante unos minutos salgan del enfoque de cámara y, en cuanto se hagan las correspondientes fotos, volverán a incorporarse a la actividad sin ningún tipo problema.

Señala que sí que hubo reuniones presenciales con la delegada de protección y hubo consultas por parte del personal responsable de la campaña de tiempo de verano y que todas se han resuelto en el mismo sentido de que hay que solicitar el consentimiento de padres, madres, tutores para captar imágenes hasta los 14 años y, a partir de esa edad, de los propios participantes. Dice que, desde la Fundación Municipal de Deportes, estas imágenes que se toman se hace siempre bajo la premisa de respetar la dignidad de los participantes y relacionándolo con la promoción de los valores de la actividad que hace la Fundación.

Respecto a la referencia al consentimiento que figura en el boletín de inscripción, indica la Sra. Martínez Jiménez que se ha solicitado insistentemente que se modifique, pero que es problema del propio sistema, que ya se utilizó en el 2022, en el 2023 y en el 2024, porque parece que la aplicación está obsoleta y que intentar corregirlo ocasionaría problemas mayores; dice que se está estudiando la posibilidad de contratar otra aplicación informática el próximo año.

Dice el Sr. Hernández Moreno que le alegra oír la respuesta y que se queda más tranquilo, porque el documento en el que se facilitaba la información decía textualmente que el participante puede quedar excluido de alguna actividad grupal que conlleva imágenes, y que eso había creado preocupación entre los participantes; indica que podría modificarse ese texto, para su tranquilidad.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que, efectivamente, esa frase puede dar lugar a confusión, pero que, como ha dicho la Sra. Concejala, no se va a excluir a nadie; que en los casos en que el padre, madre o tutor decida no dar su consentimiento, se apartará al niño un momento de la grabación y luego volverá a la actividad.

En relación con las preguntas relativas a la dotación de personal a la Fundación Municipal de Deportes:

1. ¿Existe algún plan o previsión para que la Fundación Municipal de Deportes pueda cubrir las vacantes que ahora mismo presenta?
2. ¿Cuándo se prevé que sea posible la incorporación de nuevo personal a la Fundación Municipal de Deportes?

Indica la Sra. Martínez Jiménez que están a la espera de finalizar los procesos de concursos de traslados y de estabilización, que fijarán en la plantilla a un número importante de personal; que otras vacantes se están cubriendo con los procedimientos de que se dispone, como llamamientos al ECyL para contratos de relevo y eventuales, en el caso de personal laboral, o a través de la bolsa municipal en el caso de que exista para esa categoría, cuando se trata de algo provisional.

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	9/14





Respecto a la incorporación de nuevo personal, señala que están esperando a que finalicen los concursos de traslados y de estabilización y, como han dicho, a hacer un cambio en la estructura organizativa para dos puestos importantes como el jefe del Servicio de Administración y el técnico en Presupuestos y Contabilidad.

Señala el Sr. Hernández Moreno que la pregunta venía porque en julio del año pasado, una de las primeras cuestiones que se suscitó era la queja por la falta de personal y que en algún otro Consejo posterior les manifestaron que ya estaban trabajando con la concejalía de Hacienda y Personal para que dotara de personal a la Fundación; dice que ha habido un momento en que han llegado a tener unos 135 trabajadores en una nómina, que cree que fue en la de marzo, y que nuevamente se ha vuelto a pasar a los 109 trabajadores en nómina.

Indica que parece que en un momento dado se hubiese iniciado un proceso paulatino que les permitía incorporar personal y que parece que, de repente, se hubiera vuelto hacia atrás.

Señala que la estabilización de la que les habla la Sra. Concejala lo que les va a permitir es que personal que es temporal pase a ser definitivo, pero que eso no va a incrementar su número; dice que se está recurriendo a muchos contratos por circunstancias de la producción de seis meses, etcétera, pero que eso tiene un plazo de caducidad.

Dice que él esperaba que la Concejalía de Personal, como le había prometido a la Fundación, destinase personal municipal de nueva incorporación a la misma para que pudiera incrementar la plantilla con carácter fijo y no temporalmente.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que van a esperar a que la situación se establezca con estos concursos y que seguirán pidiendo personal.

El Sr. Hernández Moreno dice que quiere formular otras preguntas relacionadas con los decretos de los que se da cuenta; indica que la primera se refiere a las bases reguladoras de la convocatoria para las actividades deportivas extraescolares; señala que en el anterior Consejo les dijeron que no había habido prácticamente cambios significativos, pero que les han comunicado desde las distintas entidades que hay un cambio que les afecta negativamente y que se refiere a la base que regula los monitores. Indica que en la base séptima se ha introducido una nueva cláusula en la que se establece que los entrenamientos se desarrollarán al menos dos horas semanales, distribuidas en días diferentes de la semana y que esto provoca que muchos de los centros que ya tenían programadas las actividades y cómo se iban a realizar, contando con lo que había sido el año anterior, donde además era el mismo importe de 290.000 euros, ahora se encuentran con serios problemas para cumplir con esta nueva base; señala que esto va a ocasionar que todas aquellas actividades que eran de una hora semanal, queden excluidas.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que esas bases se aprobaron en el último Consejo Rector, y que quiere entender que, si el Sr. Concejale lee su agenda, leerá también los asuntos que se aprueban; señala que le parecería muy grave que aprobasen un asunto, que, en este caso, además, se aprobó por unanimidad, sin haberlo estudiado y comparado con las bases de la anterior convocatoria.

Dice que las decisiones se toman para seguir mejorando y que en este caso no atienden a un punto de vista político, sino a un punto de vista técnico, y que se han guiado por las recomendaciones, tanto de la Organización Mundial de la Salud como del Ministerio del Gobierno de España, que indican que los niños deberían hacer un mínimo de una hora al día de actividad física moderada y al menos tres días a la semana de actividad aeróbica intensa; señala que también desde el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España se hace esta recomendación de que sean al menos dos veces a la semana.

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	10/14





Dice que siempre ha estado de manera implícita en la convocatoria de las subvenciones anteriores el que hubiera dos días en horas alternas, pero que a algunas de las empresas que realizan estas actividades les resulta más cómodo y les es más fácil hacer el viernes dos horas seguidas que realizar una hora el lunes y otra el viernes, pero que ellos se guían, como ha dicho, atendiendo a las indicaciones de la OMS; señala que hay niños que, si solo hacen este deporte, solo hacen una hora de actividad física a la semana, y que ellos consideran que el objetivo y la obligación de la Fundación Municipal de Deportes es que se cumpla lo que aconseja la OMS y el Ministerio de Sanidad, y que, como mínimo, la actividad se realice dos días a la semana.

Indica que ellos entienden que lo normal es que tanto los clubes como las empresas que ofertan estos servicios, en coordinación con las AMPA, reestructuren el calendario, porque lo que no puede ser es que, por comodidad de una empresa, no se preste un servicio de calidad.

Señala que, además, los juegos escolares conllevan una competición escolar, y que resulta más coherente que entrenen dos días a la semana separados que no dos horas un solo día.

Dice que los técnicos le habían comentado que, de siempre, estaba establecido de manera implícita que los horarios fueran alternos para dar un mejor servicio, pero que esto se ha ido desvirtuando, porque las empresas han buscado su propia eficiencia.

Indica el Sr. Hernández Moreno que ocurren dos cosas; que, en primer lugar, cuando se han aprobado las bases reguladoras, la mayoría de las AMPA ya habían programado la actividad, y segundo, que todo esto que le acaba de razonar la Sra. Concejala podía haberlo expuesto perfectamente en el anterior Consejo cuando se les preguntó si la convocatoria era la misma de años anteriores o si introducía aspectos novedosos y les habían respondido que eran lo mismo; dice que, por el grado de conocimiento que está manifestando la Sra. Martínez Fernández, entiende que ya han recibido quejas en ese sentido.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que ella no tiene que hacerle el trabajo a la oposición y que son ellos quienes tienen que leerse las bases; dice que se han enterado esta misma mañana y que ella siempre intentará trabajar por el deporte, porque cree en el deporte, y que siempre intentará hacer cosas que, más allá de las medallas políticas, mejoren y redunden en el bienestar de los niños, de los jóvenes y de los mayores, y que, en este caso, se ha hecho para prestar un servicio de calidad.

Indica el Sr. Vélez Santiago que, en algunos casos, las AMPA ya habían comunicado la plantilla de las actividades extraescolares a los padres porque procuran que estos dispongan de ella antes de que finalice el curso escolar para que vayan pensándolo, y que ahora esta situación les va a "descolocar" porque hay una serie de actividades para las que no van a recibir subvención porque las bases se han aprobado cuando ellos ya tenían planificada la programación y la habían comunicado a las familias; señala que no van a perjudicar a las empresas, sino que van a perjudicar a las AMPA y a los propios niños; dice que supone que se habrá valorado y se habrá pensado este cambio de criterio de las características y que está seguro que se ha hecho porque se piensa que es mejor, pero que no sabe si son conscientes que lo que se va a conseguir es lo contrario al objetivo que se han fijado.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que lo que ocurre es que, a lo mejor, las AMPA se han adelantado a ofertar unos cursos antes de que saliera la convocatoria cuando lo normal es que hubieran esperado a que se aprobase la convocatoria de subvenciones para poder tramitar y gestionar las actividades, teniendo en cuenta además que hasta octubre no empieza el deporte escolar.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que cree recordar que la convocatoria se aprobó el día 17 de mayo y que se envió inmediatamente a todos los centros escolares y que cree que en esa fecha todavía no habían hecho sus programaciones; dice que, además, esta norma, de facto, se estaba llevando a

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	11/14





cabo, es decir, que todos estaban en la idea de que se hacían dos días de actividad más el día de competición.

Indica que, bien es verdad, que luego han visto que hay algún módulo de actividad que no lo hace así por conveniencia del monitor, del centro, o de lo que sea, y que acumulan las dos horas semanales de entrenamiento en un solo día, con la consecuencia de que al final el tiempo de desarrollo de la actividad lo reducen a una hora y cuarto.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que muchas entidades deportivas desarrollan la actividad en dos días alternos a la semana y que esta otra circunstancia ocurre más con la actividad de gimnasia; dice que instarán a las AMPA para que, en futuras ocasiones, y para evitar perjuicios, no comuniquen las programaciones hasta que no se aprueben estos expedientes. Indica que les puede asegurar que su deseo y anhelo es que no se vea nadie perjudicado.

Señala el Sr. Racionero Martín que él entiende perfectamente las dos partes; que entiende que es mejor desarrollar la actividad en dos días que en uno solo, y que entiende la parte que concierne a la promoción de las actividades por parte de las AMPA.

Plantea la posibilidad, como dice que se ha hecho el otro día con el tema de las muestras de teatro en que se acordó informar un año antes de los cambios que se iban a introducir de cara al año siguiente, y como forma de intentar llegar a un acuerdo con todas las partes, de mantener este año lo que ya había y anunciarles que, de cara al año que viene, se van a introducir estos cambios.

Dice que cree que la valoración que ha hecho la Sra. Concejala es muy lógica y que está convencidísimo de que, como ha dicho, es mejor que la actividad se practique dos días a la semana en lugar de uno, porque, además, es una forma de que los chavales y chavalas mantengan una disciplina; pero que, no obstante, el que se cause un perjuicio a ciertas AMPA puede resultar perjudicial para todos, no solamente para los chavales, y que puede ocasionar problemas a la propia Fundación.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que se ha valorado esa posibilidad pero que, teniendo en cuenta que ya se ha aprobado en un Consejo Rector, ello conllevaría tener que retrotraer todo el proceso y que no logren tenerlo a tiempo.

Insiste en que además ese problema solo existe en el caso de algunas actividades muy concretas, que no es algo genérico, porque cree que la mayoría de las AMPA lo respetan y desarrollan la actividad en dos días a la semana. Dice que, si a nivel legal o jurídico hubiera posibilidad, no tendría inconveniente en hacerlo así, pero que teme que esto dilate todo el procedimiento.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que probablemente en otras convocatorias este punto estaba redactado de otra manera, seguramente difusa, y que esta vez lo que se ha hecho ha sido redactarlo de una forma más clara, pero que él cree que todo el mundo estaba en la idea de que las actividades tenían que desarrollarse en dos días a la semana. Dice que lo adecuado, sobre todo ya en determinadas edades, es entrenar dos días a la semana más la hora u hora y media del partido, porque, de otra manera, no tiene sentido.

Pide la Sra. Martínez Jiménez que las AMPA afectadas se lo hagan llegar y verán cómo pueden subsanarlo, pero que el retrotraer las actuaciones de la convocatoria causaría un grave perjuicio. Señala que son las AMPA quienes tienen que hacer entender a las entidades adjudicatarias que lo que tiene que primar no son sus intereses sino la calidad del servicio.

Dice, asimismo, que, por lealtad institucional, lo normal es que cuando algo sale mal se hable con el concejal competente para intentar solucionarlo, y que, en el caso de que no se les dé respuesta, entiende que se dirijan a la oposición o a los medios de comunicación, porque, en este caso, ellos no

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFY3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFY3V7535RXAABAPMQ	Página	12/14





tenían constancia de que hubiera habido estas quejas y se han enterado por uno de estos medios de comunicación; pide que, cuando les lleguen quejas, les indiquen que se pongan en contacto con la concejalía competente.

Señala que estas empresas imparten muchas horas, reciben subvenciones muy importantes, y que cree que, por supuesto, tienen que fomentarlas o cuidarlas para que sigan prestando un buen servicio, pero siempre teniendo como eje principal a los niños.

El Sr. Hernández Moreno, en relación con el decreto 2024/176, relativo al nombramiento de tres plazas de auxiliar administrativo para la ejecución de un programa de carácter temporal, pregunta en qué consiste ese programa y si existen vacantes de auxiliares administrativos de los que no son para este programa.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que se trata de un programa de actualización de los sistemas informáticos y que este nombramiento se debe a que tienen tres plazas de administrativo vacantes, que han salido en comisión de servicio, han sido convocadas y no se han cubierto, y que el Ayuntamiento no dispone de una bolsa de trabajo de administrativos, sino solo de auxiliares; dice que han empezado el lunes de esta semana.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si entonces tienen tres vacantes de administrativo y ninguna de auxiliares.

Responde el Sr. Gerente que así es.

El Sr. Hernández Moreno dice que hay un expediente de modificación de créditos, por importe de 35.000 euros, en el que 25.000 van destinados a intereses de demora y 10.000 a primas de seguro; pregunta a qué corresponden esos intereses de demora y por qué no se ha aprovechado, con ocasión de la aportación ordinaria del Ayuntamiento, de hacerla algo mayor para atender alguna de las necesidades que se tengan.

Señala el Sr. Gerente que los intereses de demora suponen 13.000 euros, que se ha puesto 25.000 por un tema de prudencia, y que se deben a una convalidación, a un contrato que se encontró en su día y que no pudo encadenarse el nuevo contrato como consecuencia de la interposición de un recurso especial en materia de contratación, y que todos esos meses que transcurrieron, que fueron cuatro o cinco, hubo que estar abonando, fuera de contrato, a la empresa que venía prestando los servicios, que era Integra, y que, en lugar de hacer la convalidación de gastos con la factura mensual, se ha hecho cuando se encadenó al nuevo contrato, y que, lógicamente, la empresa ha pedido el pago de intereses.

Dice que esos 35.000 euros van con cargo al expediente de modificación de créditos al que se refería antes, a esa mayor transferencia de 700.000 euros.

El Sr. Hernández Moreno, en relación con el decreto 2024/186, relativo a la adjudicación de los bares de las piscinas, donde queda desierto el lote de la piscina de verano de Puente Duero, por ausencia de licitadores, y donde se han presentado dos ofertas para el bar de la piscina de Juan de Austria y una única oferta para el de Rondilla; pregunta qué actuaciones se tiene previsto acometer en el caso de la piscina de Puente Duero y cuál ha sido el problema que hace que haya tan pocas ofertas, o si sólo se ha invitado a unas pocas empresas.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que se trata de un contrato menor y se invita a todo aquel que pasa por la Fundación y quiere ser invitado a este tipo de licitaciones y, a través de la asociación de hostelería, se manda un email masivo a todos los hosteleros del sector.

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	13/14





Indica que se ha hecho un recordatorio y que, curiosamente, cree que ha sido el mismo viernes cuando ha aparecido un licitador que pudiera estar interesado en el bar de Puente Duero; dice que se le ha requerido esta misma mañana para que presente la documentación preceptiva, que es la misma que se pedía en el pliego a los otros, y que es, por tanto, posible que cuenten también con un adjudicatario para el bar de esa piscina.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si había estado adjudicado el resto de años el bar de esa piscina.

Contesta el Sr. Gerente que sí.

Indica el Sr. Hernández Moreno que hace poco han visto que la Junta de Gobierno ha aprobado una convalidación de gasto por importe de 108.000 euros, correspondiente al expediente de las clases de gimnasia; dice que el expediente se inició el 12 de abril de 2024, es decir, que a lo mejor se inició un poco tarde; pregunta cuál fue el problema.

Señala el Sr. Gerente que ese expediente se inició con otro número en el año 2023 y que el problema es que se interpuso un recurso especial en materia de contratación, que tardó bastante en dirimirse, que anuló la licitación y hubo que iniciar un nuevo expediente; indica que ocurrió lo mismo con el de clases de natación.

El Sr. Racionero Martín les recuerda la solicitud que había hecho sobre la valoración, para que se lo pasen cuando puedan, y les agradece que, en relación con el escrito que presentó en el último Consejo sobre el centro deportivo de Parque Alameda, ya se haya actuado, porque les han transmitido que alguien ha pasado por las instalaciones para tomar medidas.

Indica el Sr. Gerente que actuaron en cuanto tuvieron conocimiento de ello porque hasta ese momento no lo tenían.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que por ese motivo les ha rogado antes que las quejas o peticiones se dirijan al equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/14

Código Seguro de Verificación	IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Fecha	02/09/2024 13:39:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23KMFYG3V7535RXAABAPMQ	Página	14/14

